Contrato CD N° 146/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MZ de Mirtha Zagaib**, con **RUC N° 748813-0**, domiciliada en la calle Tte. Gómez Sánchez N° 455 c/ Capitán Carpinelli de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirtha Beatriz Zagaib Almirón**, con Cédula de Identidad N° 748.813, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento, Reparación y Recolección de Cortinas y Alfombras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4576 de fecha 11 de octubre de 2013.
- Notificación de Adjudicación al Vencedor.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 98, con el ID N° 255988.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 114 "Mantenimiento, Reparación y Recolocación de Cortinas y Alfombras", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4576 de fecha 01 de octubre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
RECORRACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

169

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**REPARACIÓN DE ALFOMBRAS:** Pegadas y sueltas			
	Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser:			
	Cintas de bronce para terminaciones – por metro lineal.	1	30.000	30.000
	Cintas de Aluminio para terminaciones – por metro lineal	1	25.000	25.000
	Pegado de Alfombra (mano de obra) por m2	1	14.000	14.000
	Recolección de Alfombra usada (mano de obra por m2	1	15.500	15.500
	Bordeado de alfombras sueltas – por metro lineal	1	6.000	6.000
	MANTENIMIENTO DE ALFOMBRAS PEGADAS Y SUELTAS: LAVADO PROFUNDO – por m2.			
	ASPIRADO PROFUNDO: se realiza una profunda aspiración en seco sobre la superficie a lavar, extrayendo todo el polvo y la tierra desde la base de las alfombras con maquinaria semi industrial con: cepillo, batidor blando y rodillo (elimina el 80% de las suciedades más abrasivas que es lo que finalmente acorta la vida útil de las alfombras), de diseño helicoidal (para cuidar las fibras de la alfombra peinandola cuidadosamente, para un aspirado de residuos livianos y poco abrasivos).	1	3.000	3.000
	DESMANCHADO S/ NECESIDAD: utilización de maquinarias con mango inyector – aspirador – secador quita manchas (tanto para tapizados como para alfombras) realizando así una limpieza profunda, dejando solo un 6% de humedad, utilizando productos especialmente formulados para ello.	1	2.000	2.000
	SISTEMA DE LAVADO PARA TODO TIPO DE ALFOMBRAS: Lavado con maquinaria con sistema de inyección y extracción de alta capacidad, con motores bypass independientes, que limpie el área alfombrada con sistema de fregado, con espuma y aspirado simultáneos, dejando solo un 6% de humedad. Deberán utilizar un limpiador de tejidos con abrillantador óptico (insumo especial para lavado de alfombras), para el trato cuidadoso del tejido, a fin de evitar su decoloración y prematuro desgaste de la superficie y que al mismo tiempo permita una profunda desinfección de los microorganismos perjudiciales para las personas alérgicas, así como la remoción de suciedades y de toda mancha provocada por derivados vegetales como las gaseosas, café, salsas, etc.	1	3.500	3.500

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COORDINACIÓN - MANTENIMIENTO

168

2	**REPARACION DE CORTINAS**			
	TIPOS DE CORTINAS: Verticales c/ antisolar, Verticales de Poliéster, Convencionales c/ tela antisolar y vestido de diversos tipos de tela.			
	Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser:			
	Cambio de rieles (por metro lineal accesorio + mano de obra)	1	70.000	70.000
	Cambio de cadenitas (por metro lineal accesorio + mano de obra)	1	15.000	15.000
	Reposición de rueditas o carritos (accesorio + mano de obra por unidad)	1	10.000	10.000
	Provisión y colocación de bandas de tela de poliéster faltantes – por metro lineal	1	25.000	25.000
	Recolección de Cortinas usadas – por metro lineal.	1	15.000	15.000
	MANTENIMIENTO DE CORTINAS LAVADO POR M2			
	Para el lavado de cortinas verticales de poliéster y con antisolar: antes de la realización del servicio de lavado de cortinas verticales se deberá informar el estado en que se encuentran las mismas. El servicio de lavado de cortinas verticales deberá realizarse dentro de las oficinas (así como están instaladas), es decir que no deberán ser desarmadas, utilizando para ello maquinaria con mango inyector – aspirador – secador, utilizando productos apropiados para cada tipo de material y tela con que estén hechas. Las cortinas deberán quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas y sin arrugas (sin dañar el tejido original). El lavado deberá ser hecho aún en tiempos de humedad o lluvia, teniendo en cuenta las exigencias en cuanto a las maquinarias.	1	20.000	20.000
	Para el lavado de cortinas convencionales: proceder al retiro de las cortinas instaladas, con los cuidados necesarios para evitar daños o roturas. Las cortinas se retirarán de la Institución sólo con una Nota de retiro en la que se especificarán en forma detallada las características, como ser: tipo de tela, color, accesorios, aclarando el estado en que se encuentra al momento del retiro. Luego de retirar las cortinas, la empresa adjudicada deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas (por ejemplo si tienen tela antisolar). Una vez concluido el lavado, deberán ser instaladas nuevamente y en forma correcta en el mismo lugar en que estaban instaladas originalmente, debiendo quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original (al momento del retiro).	1	7.500	7.500

*Monto mínimo	17.500.000 Gs.
*Monto máximo	35.000.000 Gs.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
CORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

167

5.2. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, y el saldo de guaraníes **quince millones (Gs. 15.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta de Ahorro Nº 1621152007-1 .**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y una duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios será de 30 días a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Proveedor.

7.2. Lugar de prestación de los servicios es en las diferentes dependencias del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del valor total del contrato.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará por medio de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.

9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
CORACION - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Mirtha Beatriz Zagaib Almirón
MZ DE MIRTHA ZAGAIB

MZ
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA